

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007  
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

## **Comunicación pública. Noción de local público. Clubes sociales.**

**PAÍS U ORGANIZACIÓN:** Reino Unido

**ORGANISMO:** Corte de Apelaciones

**FECHA:** 1936

**JURISDICCIÓN:** Judicial

**FUENTE:** Resumen y comentarios del fallo en VAVER, David: “Principles of Copyright” (cases and materials). OMPI/PNUD. Ginebra, 2002, pp. 95-96.

**TRADUCCIÓN:** Estudio Antequera Parilli & Rodríguez

**OTROS DATOS:** Jennings vs. Stephens Ch (460).

### **SUMARIO:**

*El Juez Romer dijo:*

*“En mi opinión es imposible considerar a la audiencia presente en la reunión del Instituto Dunston de Mujeres celebrada el 23 de febrero de 1933, como ámbito doméstico. Las damas que conformaron tal audiencia fueron simplemente miembros del público quienes pagaron 02 «shillings» por año para, entre otras cosas, tener el privilegio de disfrutar entretenimiento por intervalos al menos mensuales, por medio de charlas, actuaciones dramáticas o en otras formas. Dicho público ciertamente es de una cantidad reducida, tomando en cuenta que se trata de mujeres residentes en Dunston. Pero esto no puede hacer diferencia. Los miembros no están unidos por un vínculo de afinidad doméstica o cuasi-doméstica. La reunión mensual del club puede o no formar parte de la vida doméstica de cada miembro, esto es, su vida privada, pero de alguna manera es una forma de contacto con el exterior que lo rodea, es decir, su vida pública. ... Hay unas 5000 instituciones similares en Inglaterra y Gales, con un total aproximado de miembros de 300.000. Si las actuaciones que se realizan en tales institutos fuesen consideradas como de ámbito privado, serían graves perjuicios que se causarían al titular el derecho de autor sobre las obras ejecutadas”.*